



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 10-2015-MDLO

Los Olivos, 30 de junio de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

**VISTO:** Visto el Informe N° 102-2015/NC de fecha 12 de junio de 2015 de la Coordinadora del Programa de Segregación, el Informe N° 225-2015/MDLO/GSC/SGLP de fecha 16 de junio de 2015 de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Proveído N° 1484-2015 de fecha 16 de junio de 2015 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad e Informe N° 294-2015/GAJ de fecha 24 de junio de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° S/N de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su numeral 3.1 del Artículo 80° establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el proveer del Servicio de Limpieza Pública determinando las aéreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 1°, Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente - establece que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el Rol de las Municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, establece, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de Residuos Sólidos del ámbito Municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo del MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 381-2013-CDLO, se prueba el Programa de Formalización de Recicladores y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Los Olivos, facultando el Artículo 3° al Señor Alcalde para JMCH/nga





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 10-2015-MDLO

disponer de las medidas complementarias tendientes al mejor cumplimiento de la norma aludida;

Que, mediante el Informe N° 000225-2015/MDLO/GSC/SGLP de fecha 16 de junio de 2015 emitido por el Subgerente de Limpieza Pública, solicita la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 31% de Viviendas Urbanas del Distrito de Los Olivos" en el se advierte que el objetivo general del proyecto, es el de contribuir a la mejora de la calidad de vida y al medio ambiente del Distrito de Los Olivos, garantizando su efectiva cobertura al 31% de viviendas del distrito participando en el programa, fortaleciendo las relaciones entre los actores involucrados, mejorando el nivel socio económico de los segregadores del programa y la reducción de residuos sólidos domiciliarios dispuestos a los rellenos sanitarios;

Que, mediante Informe N° 294-2015-GAJ de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre lo solicitado por el Subgerente de Limpieza Pública, respecto a la aprobación del proyecto del "Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 31% de las viviendas urbanas en el distrito de Los Olivos";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 31% de las Viviendas Urbanas en el Distrito de Los Olivos", el cual en anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Limpieza Pública, Subgerencia de Imagen Institucional, Secretaria General, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación para los fines de su estricta competencia funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento del presente Decreto al Ministerio del Ambiente para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorga A. Muñoz Chuquiruna  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Edmundo José Rosales Ramírez  
ALCALDE

# LOS OLIVOS



**RESUMEN TECNICO DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 31% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan' or similar, located in the bottom right corner of the page.

# INDICE

- INTRODUCCIÓN ..... 4
- I. RESUMEN EJECUTIVO ..... 7
  - 1.1. Nombre del Programa: ..... 8
  - 1.2. Ubicación: ..... 8
  - 1.3. Entidad y Unidad Formuladora y Ejecutora: ..... 8
  - 1.4. Participación de Entidades Involucradas y de los Beneficiarios: ..... 8
  - 1.5. Beneficiarios: ..... 8
  - 1.6. Duración del Programa ..... 8
- II. MARCO LEGAL ..... 9
  - 2.1. Marco legal: nacional, regional y local. .... 9
- III. OBJETIVOS ..... 11
  - 3.1. Objetivo General ..... 11
  - 3.2. Objetivos Específicos ..... 12
- IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ..... 12
- V. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA ..... 13
  - 5.1. Determinación del número de viviendas participantes del programa. .... 13
    - Proyección de viviendas a sensibilizar ..... 13
  - 5.2. Tipo de residuos sólidos reaprovechables a segregar: ..... 14
  - 5.3. Distribución de sectores ..... 15
  - 5.4. Determinación de la ruta de la cadena de reciclaje ..... 18
    - 5.4.1. Descripción de la generación en la fuente. .... 19
    - 5.4.2. Descripción de la segregación ..... 19
    - 5.4.3. Descripción de la recolección selectiva ..... 19
    - 5.4.4. Descripción del almacenamiento ..... 19
    - 5.4.5. Descripción de la comercialización ..... 19
    - 5.4.6. Descripción del destino final del material reciclable ..... 20
  - 5.5. Recolección selectiva de residuos sólidos ..... 20
    - 5.5.1. Descripción de Recipientes ..... 20
    - 5.5.2. Descripción de Recolección selectiva ..... 20
    - 5.5.3. Descripción de Obligaciones ..... 20
    - 5.5.4. Equipamiento del servicio ..... 21



5.5.5. Horarios y frecuencia ..... 22

5.5.6. Responsable ..... 22

5.6. Educación y Sensibilización ambiental ..... 22

5.6.1. Educación y Sensibilización ..... 22

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 24

6.1. CONCLUSIONES ..... 24

6.2. Recomendaciones ..... 24

VII. BIBLIOGRAFÍA ..... 25

VIII. ANEXOS ..... 26

8.1. Volante frontal ..... 26

8.2. Volante posterior ..... 26

8.3. Stiker ..... 27

8.4. Imantado ..... 27

8.5. Fotocheck ..... 27



*[Handwritten signature]*

## INTRODUCCIÓN

Los residuos sólidos son el resultado de las actividades humanas, tiene varias fuentes de generación tales como: hogares, centros educativos, etc. El término desechos residuales se refiere a los desechos que quedan de las fuentes de materiales que contienen los hogares que no han sido separados o enviados para su reprocesamiento. En 1996 el Programa Medioambiental de las Naciones Unidas definió la gestión integral de los desechos sólidos ("IWM", por sus siglas en inglés) como "una estructura de referencia para diseñar y llevar a cabo nuevos sistemas de gestión de desechos y analizar y perfeccionar los sistemas existentes" (Seadon, 2006). A nivel local, los desechos sólidos son un problema que cada día se agrava más en nuestras comunidades, se debe fomentar la constitución de microempresas o asociaciones productivas con enfoque de gestión empresarial que, junto a las tecnologías alternativas con participación social y educación ambiental, son claves para el manejo adecuado de los desechos (Organización Panamericana de la Salud, 2005). Las iniciativas medioambientales para las empresas han significado, en la mayoría de los casos, ahorro de costos y mejoras de calidad en el producto y en el proceso.

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONU DI, 2007) define desecho como todo lo que es generado como producto de una actividad, ya sea por la acción directa del hombre o por la actividad de otros organismos vivos, formándose una masa heterogénea que, en muchos casos, es difícil de reincorporar a los ciclos naturales.



Un desecho es "cualquier tipo de material que esté generado por la actividad humana y que está destinado a ser desechado" (Echarri, 1998). Los desechos sólidos se definen "como aquellos desperdicios que no son transportados por agua y que han sido rechazados porque no se van a utilizar. Estos desechos incluyen diversos materiales combustibles como plástico, papel, textiles, madera, etc. y no combustibles como metal, vidrio y otros" (Henry y Heinke, 1999, p. 568).

Una de las maneras de reducir la cantidad de desechos sólidos que tienen que ser evacuados es limitar el consumo de materias primas e incrementar la tasa de recuperación y reutilización de materiales residuales (Tchobanoglous *et al.*, 1994).

La generación de los residuos sólidos municipales en el Perú ha experimentado en los últimos años un incremento significativo, asociado al crecimiento económico, la generación per cápita de residuos sólidos municipales ha pasado de 0.711 kg./hab./día en el 2001 a 1.08 kg./hab./día el 2007, estimándose para este año una generación anual de 8 091 283.4 toneladas. Lima se encuentra en primer lugar de generación de residuos sólidos del ámbito municipal, con una generación diaria alrededor de 8 938.57 toneladas, seguido de Piura con 1 343.35 toneladas por día, mientras que Madre de Dios se encuentra en el último lugar de generación con 86.73 toneladas por día.

El principal logro evidenciado en los últimos años tiene relación con la disposición final de los residuos sólidos municipales en Lima Metropolitana, asociados al mejoramiento de la prestación de los servicios gracias a la participación privada. Se han registrado actualmente 250 empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos y 560 empresas comercializadoras de residuos sólidos, que significa el principal motivo de los éxitos de que se vienen logrando en este rubro. (MINAM, 2008)

La cobertura para la disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados actualmente en Lima Metropolitana es del 92.6%, un logro que muestra el éxito de la estrategia de la inversión privada en este subsector fomentada desde la misma.

Ley General de Residuos Sólidos la competencia en el sector privado, además ha permitido que las tarifas por la disposición final de dichos residuos pase de un promedio de 16 nuevos soles la tonelada incluido impuesto en el 2005 a 12.5 al 2007. Esta competencia se fomenta en el contexto de mayor ecoeficiencia en el servicio que entre otros aspectos significa ver a los residuos como recursos. (MINAM, 2008)

No obstante la cobertura de la disposición final a nivel nacional está apenas en el 26%, por ello es importante que los esfuerzos públicos y privados con el impulso de la cooperación internacional extiendan las estrategias logradas en Lima a todo el país. El programa de Municipios Ecoeficientes tiene ese reto y el reciclaje de los residuos es un componente previo y esencial para mejorar la disposición final. (MINAM, 2008).

En vista de toda la problemática que involucra la gestión de los residuos sólidos es necesario señalar que se tiene la preocupación y la voluntad política de trabajar la temática ambiental involucrando la participación de los vecinos y residentes, los actores locales y la sociedad organizada del distrito,



Por lo tanto La Municipalidad Distrital de Los Olivos en busca de seguir fortaleciendo las acciones en materia ambiental; viene trabajando en el cuidado del ambiente con la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 31% de viviendas urbanas del distrito de Los Olivos para el año 2015, la cual agrupan a casi 23 726 viviendas que participarán activamente de este programa, para la cual se ha sectorizado el distrito en: Zona Norte (01,02,03,04,05,06), Zona Centro (07,08,09,11,12,14,15,16), Zona Sur (17,18,19,20,21,22,23,10,13).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
*Ricardo*  
Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUA REPRESENTANTE

## I. RESUMEN EJECUTIVO

La protección eficaz del ambiente requiere de la prevención de la contaminación a través de la conjugación de materiales, procesos o prácticas que minimizan los desechos. El manejo de desechos y su separación involucra las actividades relacionadas con su manejo desde que se producen hasta que se colocan en el almacenamiento de contenedores para la recogida. La separación de los componentes de los residuos en la fuente de origen es un paso importante en el manejo y almacenamiento de éstos. Los desechos sólidos, se nos presentan hoy como un reto en cuanto a su disminución y disposición final. A pesar de que, los desechos sólidos siempre se han generado en el mundo, el problema tiende a empeorarse debido al desmedido aumento de la producción, el consumo de bienes y servicios.

El distrito de Los olivos tiene una población estimada de 318,140 habitantes y 76 535 viviendas según el XI censo poblacional y VI de Vivienda del año 2007 del INEI y la cantidad de residuos generados por cada habitante según el estudio de caracterización de residuo sólidos de los olivos es de 0.71 (kg/hab/día) y la composición de los residuos son: orgánicos 71.75%, inorgánicos 12.1% y no útiles 12.19%.

Es por ello que la Municipalidad Distrital de Los Olivos esta implementado el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 31% de las viviendas urbanas del distrito, donde la entidad formuladora y ejecutor es la Subgerencia de Limpieza Pública, la cual cuenta con la participación de tres asociaciones de recicladores, personal de limpieza pública, y juntas vecinales, según la directiva del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitido por un Decreto Supremo N° 033-2015-EF. Qué aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015.

Esto en marco del Programa Nacional de Formalización de Recicladores y la Ley N° 29419 "Ley que regula la actividad de los recicladores".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

09

**1.1. Nombre del Programa:**

Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios al 31% de las viviendas urbanas del distrito de los olivos.

**1.2. Ubicación:**

El distrito de Los Olivos tiene una extensión territorial de 17.25 Km<sup>2</sup>, una población estimada de 318,140 habitantes con una densidad poblacional de 18.442,90 habitantes por Km<sup>2</sup>. según el XI censo poblacional y VI de Vivienda del año 2007 del INEI.

Limita al norte con el distrito de Puente Piedra, al este con el distrito de Comas y el distrito de Independencia y al sur y oeste con el distrito de San Martín de Porres, así encontrándose a 78 m.s.n.m. aproximadamente.

**1.3. Entidad y Unidad Formuladora y Ejecutora:**

La entidad que formula y ejecuta es la Municipalidad Distrital de Los Olivos a través de la Subgerencia de Limpieza Pública.

**1.4. Participación de Entidades Involucradas y de los Beneficiarios:**

En el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, participa la entidad Municipal como eje promotor y ejecutor del programa, las Asociaciones de Recicladores "Vida Verde", "Las Flores de Los Olivos" y "Juan Pablo II" y la comunidad Olívense.

**1.5. Beneficiarios:**

Los beneficiados de este programa son los recicladores autorizado (porque recogen los residuos sólidos debidamente segregados), asimismo se beneficia la comuna porque contribuyen al cuidado del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

**1.6. Duración del Programa**

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 31% de las viviendas urbanas del distrito de Los Olivos solo es efectivo para el año 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Econ. Ricardo Martín Díaz Vasquez  
SUB GERENTE

## II. MARCO LEGAL

### 2.1. Marco legal: nacional, regional y local.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993.

Artículo 195°.- "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."

Son competentes para: "Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)"

- LEY N° 28611, LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

- LEY N° 27314, LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – MODIFICADA POR D.S N° 1065.

Artículo 10°.- Del rol de las municipalidades. Están obligadas a: "Inc.12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada."

Artículo 43°.- Establecimiento de incentivos "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, en favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento (...)"

- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Artículo 16°.- "La segregación de residuos sólo está permitida en la fuente de generación o en la instalación de tratamiento operada por una EPS-RS o una municipalidad (...)"



Artículo 54°.- "El generador aplicará estrategias de minimización o reaprovechamiento de residuos, las cuales estarán consignadas en su respectivo plan de manejo de residuos, las que serán promovidas por las autoridades sectoriales y municipalidad provinciales".

Artículo 55°.- "La segregación de residuos tiene por objeto facilitar su reaprovechamiento, tratamiento o comercialización, mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes".

- LEY N° 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES. Artículo 1°.- Objeto de la Ley. "El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos del país (...)"

- LEY N°29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Establece que el plan tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

- LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.

- D.S N° 012-2009-MINAM, POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE.

Lineamientos Establecidos en la Política Nacional del Ambiente "Inc. 3. Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reusó y reciclaje.

- D.S. N°014-2011-MINAM, PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL – PLANAA PERÚ: 2011-2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUS GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUS GERENTE

Tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

- R.M. N° 702-2008/MINSA, NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE GUÍA EL MANEJO SELECTIVO POR SEGREGADORES – NTS N° 73-2008-MINSA/DIGESAV. 01.

Tiene como objetivo general establecer las pautas para el desarrollo de las actividades operativas que involucren manipuleo, segregación, embalaje, recolección y transporte de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal, previa a su reaprovechamiento, y asegurar el manejo apropiado de los residuos sólidos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y bienestar de la persona.

- PLAN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Tiene dentro de sus tres objetivos específicos el promover la adopción de modalidades de consumo sostenibles y reducir al mínimo la generación de residuos sólidos y aumentar al máximo la reutilización y el reciclaje ambientalmente aceptables de los mismos.



### III. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Contribuir a la mejora de la calidad de vida y al medio ambiente del Distrito de Los Olivos, garantizando su efectiva cobertura al 31% de viviendas del distrito participando en el programa, fortaleciendo las relaciones entre los actores involucrados, mejorando el nivel socio económico de los Segregadores del programa y la reducción de residuos sólidos domiciliarios dispuestos a los rellenos sanitarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

*[Handwritten Signature]*

Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
 SUB GERENTE

### 3.2. Objetivos Específicos

- Formalizar a los recicladores informales agrupados por organización o asociación.
- Incorporar al servicio de recolección selectiva las asociaciones de recicladores formalizados, propiciando mejoras en sus condiciones de trabajo, económicas y de vida en general.
- Formar ciudadanos conscientes en el manejo de los residuos sólidos, con tendencia a reducción cero.
- Impulsar la recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos para facilitar su reaprovechamiento a través de prácticas adecuadas de reciclaje.
- Reconocer las buenas prácticas en el manejo selectivo de los residuos sólidos.
- Optimizar el desarrollo de las actividades de sensibilización ambiental a fin de crear conciencia en el vecino olivense sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y su importancia de clasificarlos.
- Reducir el gasto municipal por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, así como su disposición final.



### IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos se basa en los lineamientos de política establecida en el Eje de Política 2 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" de la Política Nacional del Ambiente, siendo estos:

- Promover el consumo responsable.
- Promover la formalización de los recicladores, el ordenamiento y crecimiento productivo de la cadena de reciclaje.
- Aplicar los incentivos a las buenas prácticas en el manejo selectivo de residuos sólidos y reconocimiento de experiencias exitosas.
- Otorgar incentivo y bienes gratuitos (Artículo 7° de la Ley N° 29419: *Ley que regula las actividades de los recicladores*) a la participación de la población en el programa.
- Sancionar las prácticas informales de segregación y a aquellos infractores que por un inadecuado manejo de los residuos sólidos contaminan el ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
 Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
 SUB GERENTE

### V. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de Puente Piedra está diseñado de acuerdo a los procedimientos establecidos en la guía metodológica para el programa de segregación y a los procedimientos del instructivo de la Meta 01 para el año 2015.

#### 5.1. Determinación del número de viviendas participantes del programa.

Para el presente año la cantidad de viviendas participantes en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos corresponde a un total de 23 726, lo cual es establecido por el Ministerio del Ambiente, dicha cantidad fue determinada con base al XI Censo de Población y VI de Vivienda 2007.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	VIVIENDA INEI 2007	VIVIENDAS URB. DISTRITO DE PUENTE PIEDRA	VIVIENDAS PARTICIPANTES AL 31%
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	76 535	76 535	23 726

Fuente: XI Censo de Población y VI de Vivienda (INEI-2007)



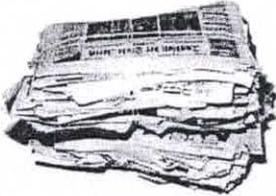
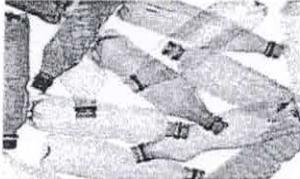
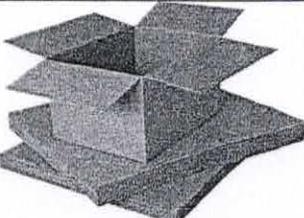
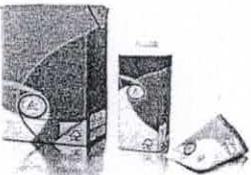
#### Proyección de viviendas a sensibilizar

En el siguiente cuadro se detalla específicamente la cantidad de viviendas a sensibilizar por día, total de viviendas semanal y total de casas mensual, para el cumplimiento de la meta se viene trabajando con 24 promotores, quienes realizan la sensibilización por todo los 23 sectores del Distrito.

#### TOTAL DE VIVIENDAS A SENSIBILIZAR DURANTE ABRIL – MAYO- JUNIO DEL 2015:

TOTAL DE VIVIENDAS A SENSIBILIZAR DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2015					
Nº DE PROMOTORES	CASAS POR PROMOTOR	TOTAL DE CASAS X DIA	TOTAL DE CASAS SEMANAL	TOTAL DE CASAS MENSUAL	META
24	30	720	3 600	14 400	41 280
24	20	480	3 360	13 440	
24	20	480	3 360	13 440	

5.2. Tipo de residuos sólidos reaprovechables a segregar:

IMAGEN	RESIDUOS REAPROVECHABLE	EJEMPLOS
	Papeles	Periódicos, Revistas, Hojas Papeles (impresos o no) Sobres comunes o de papel, facturas, formularios, Guías telefónicas, etc.
	Vidrios	Botellas de gaseosa, licor, Envases de vidrio, entre otros productos.
	Plásticos	Bolsas de supermercado, platos, vasos, cubiertos descartables, botellas de gaseosas, shampoo, cremas, envases y empaques, envolturas entre otros.
	Metales	Conservas de pescado y frutas Latas de café, leche, gaseosas y cervezas Tapas de metal y chapitas Envases de aluminio Metales ferrosos.
	Cartón	Cajas, Carpetas, Folletos Envases de cartón.
	Tetra pak	Tetra pak de frugos, de leche, etc.



### 5.3. Distribución de sectores.

- En el siguiente cuadro se detalla la distribución de los 23 sectores por cada técnico. Cada técnico tendrá a su cargo 8 promotores ambientales, una cantidad determinada de sectores y recicladores.
- Esto beneficiara para un mejor monitoreo y de esta manera se pueda cumplir con los 23 728 viviendas sensibilizadas.

ZONA	DELIMITACION	ZONAL	RECICLADORES
NORTE	MALECON DE CHILLON / CANTA CALLAO	Z-1	GEMINIS UGARTE
			WILDER ACOSTA
			ELADIA CONTRERAS
			CARMEN CANCHARI
			JOSEFA ROJAS
	CANTA CALLAO / AV.PROCERES DE HUANDUY/ AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-2	VILMA MACHUCA
			RODOLFO CELESTINO
			HONORATA CAMPOS
			SEGUNDO HERRERA
			BERTHA CAMPOS
			FLORENCIA HERRERA
			ALEJANDRINA TAMARA
	AV. PROCERES DE HUANDUY / AV. 02 DE OCTUBRE/AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-3	MARTHA CAMPOS
			WALTER USCAMAYTA
			ISABEL ACOSTA
			MARIA ELENA DIAZ
			FILOMENA HUANCA
			GLADYS SALDAÑA
	AV. CANTA CALLAO/ AV. ROMULO BETANCURT/AV. CENTRAL	Z-4	MANSUETA REYES
			SANTA HERLINDA
			GLADYS SALDAÑA
			MANSUETA REYES
	AV. ROMULO BETANCUR/ AV. PROCERES DE HUANDUY/ AV. CENTRAL	Z5	VILMA MACHUCA
RICARDINA GUZMAN			
EDILBERTA CAMPOS			
ALEJANDRINA TAMARA			
MARIA ELENA MALLQUI			
HILARIO-GUISELA MENDEZ			
AV. ALFREDO MENDIOLA / AV. 02 DE OCTUBRE/ AV. PROCERES DE HUANDUY/ AV. CENTRAL	Z6	MARCELINO CHUQUIMANGO	
		ENRIQUE LOZANO	
		RODOLFO CELESTINO	
		AURELIO CHICLLA	
		VICTOR ROJAS	
centro	AV. PROCERES DE	Z-7	FILOMENA HUANCA
			LUZMILA CELADA
			JULIO ESPINOZA

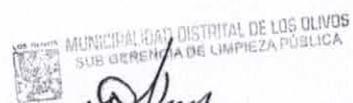


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE



HUANDOY / AV. UNIVERSITARIA/AV. CENTRAL/ AV. MARAÑON		COTRINA VELASQUEZ
		DEISY MUÑOZ
		VICTORIA PARRAGA
AV. UNIVERSITARIA/AV. MARAÑON/ AV. LAS PALMERAS	Z-8	CARMELA SAMANEZ
		ALEJANDRINA VICENTE
		MIRIAM SULLON
AV. PALMERAS/ AV. NARAL /AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-9	CARMEN NUÑEZ
		WALTER MIRANDA
		VIRGINIA RUIZ
		CRISTOBAL MACHACA
		ELIZABETH MENDOZA
AV. NARANJAL/ AV. UNIVERSITARIA/ AV. LOS ALISOS/ AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-11	DORA FARRO
		RICARDINA GUZMAN
		GLADYS SALDAÑA
		PABLO SALDAÑA
		WILMER MILLAN
		SANTOS PLASENCIA
AV. CANTA CALLAO/AV. PROCERES DE HUANDOY /AV. RIO MARAÑON/ AV. CENTRAL	Z-12	ESTALINA ALCEDO
		LINDA VALERIO
		COTRINA VELASQUEZ
		ENRIQUE LOZANO
		AURELIO CHICLLA
		HERNAN CHAVEZ
		SILVIA RUIZ
		CARLOS GUEVARA
ROSARIO MORENO		
AV. MARAÑON/ AV. UNIVERSITARIA/. AV. NARANJAL	Z-14	EDITH AYRAS
		OSCAR FARRO
		IGNACIO RAMOS
		SEGUNDO LAPA
		ALFREDO JARAMILLO
		GUADALUOE MONTENEGRO
		ISRAEL TOLEDO
AV. PROCERES DE HUANDOY/AV. LOS ALISOS /AV. UNIVERSITARIA	Z-15	ELODIA ARTEGA
		ORLANDO TAPIA
AV. LOS ALISO/ AV. LAS PALMERAS /AV. CARLOS	Z-16	JUAN CARLOS LAYME



Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

	ALBERTO IZAGUIRRE/AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-17	CLAUDIO LAZARTE
			ROSMRI SAMANEZ
			LUIS GUZMAN
			MARCELINO CHUQUIMANGO
			CONCEPCION TORRES
	AV. PALMERAS/ AV. LOS ALISOS /AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE / AV. UNIVERSITARIA		ALEJANDRINA EVARISTO
			GUILLERMO JULCA
			JUSTINA MAGUIÑA
			JUSTA PARICACHUA
			MELCHORA PELAEZ
			GERMAN PALOMINO

SUR	AV. UNIVERSITARIA/AV. ANGELICA GAMARRA	Z-10	ELEUTERIO ROJAS
	AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. NARANJAL/AV. SAN BERNARDO/ AV. GERARDO UNGER	Z-13	
	AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE/ AV. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO/AV. UNIVERSITARIA	Z-18	TEOFILO MORENO MARINA BLAS
	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO /AV. UNIVERSITARIA	Z-19	MARIO LLAMOCA ROGER CANALES
	AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE	Z-20	ELIZABETH ALANIA WILFREDO CATALAN ALEJANDRO AVALOS JESUS FONSECA NEIL DAVILA
	AV. ALFREDO MENDIOLA/AV. ANGELICA GAMARRA	Z-21	MARCOS QUISPE JUANA PALOMINO ROSA MORENO
	AV. ANGELICA GAMARRA/ AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. TOMAS VALLE	Z-22	NEIL DAVILA MARTHA ESTRADA ELEUTERIO ROJAS
	AV. TOMAS VALLE /AV. UNIVERSITARIA/ AV. ANGELICA GAMARRA	Z-23	CELINA SANTOS ANTONIA CUEVAS FLORENTINA JARA JUAN CAMA



- A) **COORDINADOR AMBIENTAL Y ASISTENTE TÉCNICO:** Supervisarán la adecuada recolección selectiva de los recicladores formales en los sectores asignados, que cuenten con los equipos de protección personal completa, carnet de identificación, triciclos acondicionados. Asimismo se encargarán de monitorear a los promotores ambientales para una adecuada sensibilización y empadronamiento de los vecinos en el programa de segregación y recolección selectiva en la fuente.
- B) **SECTORES:** El distrito de Los Olivos cuenta con 23 sectores, de acuerdo a la Sub Gerencia De Catastro Y Planeamiento Urbano, del cual serán incluidos en la implementación del Programa de Segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.

#### 5.4. Determinación de la ruta de la cadena de reciclaje

Se ha considerado las etapas para el manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la Ley N°27314, dichas etapas han sido adecuadas a la cadena de reciclaje del distrito, las cuales son las siguientes:

- Generación en la fuente
- Segregación en la fuente
- Recolección selectiva
- Transporte de residuos sólidos
- Almacenamiento
- Comercialización
- Disposición final



Econ. Ricardo Madrid Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

#### 5.4.1. Descripción de la generación en la fuente.

Los residuos sólidos Inorgánicos que son generados en las viviendas que serán sensibilizadas por promotores ambientales, el cual se dispondrá en bolsas verdes; para que puedan realizar la segregación y almacenamiento en la fuente de los residuos sólidos reaprovechables adecuadamente.

#### 5.4.2. Descripción de la segregación

La segregación de los residuos sólidos inorgánicos y/o reaprovechables se realizará en la fuente, es decir en las viviendas de los generadores de los residuos sólidos los domicilios; en el distrito de Los Olivos se ha establecido la segregación de los residuos sólidos inorgánicos, de acuerdo al estudio de caracterización de los residuos sólidos se ha priorizado en viviendas urbanas.

#### 5.4.3. Descripción de la recolección selectiva

La recolección selectiva de los residuos sólidos reaprovechables y/o inorgánicos se realizará a través de los recicladores Autorizados debidamente identificados, uniformados y con unidades de recolección no convencional (triciclos), acondicionados con cajones pintados, rotulados con el eco-fono y el nombre de las asociaciones de recicladores a la cual pertenece.

#### 5.4.4. Descripción del almacenamiento

Se ha establecido un centro de acopio temporal de residuos sólidos que sirve como área de separación y selección de residuos sólidos reaprovechables para su posterior comercialización a través de una EC-RS. En el centro de acopio temporal de residuos sólidos reaprovechables se ha acondicionado cumpliendo los procedimientos municipales como se detalla: Ingreso adecuado y libre, caseta de control, un extinguidor, un botiquín de primeros auxilios, personal debidamente implementado con sus equipos de protección personal, señalización adecuada y acondicionamiento de las bolsas adecuadas de acuerdo al tipo de residuos sólidos reaprovechables.

#### 5.4.5. Descripción de la comercialización

La comercialización de los residuos sólidos recuperables y/o inorgánicos se realizará a través de una EC-RS empresa comercializadora de residuos sólidos ubicada en la jurisdicción de la mancomunidad de Lima Norte; La asociación de recicladores "VIDA VERDE", "JUAN PABLO II", "LAS FLORES DE LOS OLIVOS", tiene previsto destinar los residuos sólidos reaprovechables en la EC-RS.



#### 5.4.6. Descripción del destino final del material reciclable

El destino final del material reciclable del distrito de Los Olivos recolectados por las Asociaciones de Recicladores será destinado para la reutilización en la industria a través de la transformación en nuevos productos vía la comercialización de una EC-RS.

### 5.5. Recolección selectiva de residuos sólidos

#### 5.5.1. Descripción de Recipientes

Para la implementación del programa de segregación, la municipalidad de Los Olivos entregara a los vecinos una bolsa Verde para que almacenen sus residuos reciclables para que sea recogido cada semana.

#### 5.5.2. Descripción de Recolección selectiva

La recolección selectiva será realizada por las Asociaciones de Recicladores "VIDA VERDE", "JUAN PABLO II" Y "LAS FLORES DE LOS OLIVOS".

#### 5.5.3. Descripción de Obligaciones

De los operarios (Recicladores Autorizados) del servicio:

- Estar inscritos en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos que lleva a cabo la Municipalidad.
- Participar de la elaboración, diseño e implementación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Remitir a la municipalidad, un reporte cada 3 semanas indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.
- Cumplir con lo establecido por la municipalidad, respecto de los sectores, rutas, horarios y frecuencias de recolección de residuos sólidos inorgánicos reaprovechables.
- Supervisar/vigilar que los recicladores de su organización cuenten con los implementos y equipos.
- Participar en las campañas de mejoramiento de la limpieza, áreas verdes y otros que la Municipalidad organice y coordine oportunamente, como valor agregado a los vecinos que participan en el programa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

- Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en la **Ordenanza Municipal N° 381**. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones establecidas.

De los usuarios (Vecinos Olivenses) del servicio

- Los vecinos segregadores deberán cumplir con lo pactado, puesto que previamente han sido sensibilizados y han aceptado entregar su material reciclable, en el horario y día coordinado, además de promover la participación de los demás vecinos en el Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección selectiva de residuos sólidos.

De la Municipalidad por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública:

- Es responsable de ejecutar acciones para la formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos.
- Implementar el plan de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Implementar un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por organizaciones de recicladores autorizados.
- Ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental.
- Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores.
- Implementar el mecanismo de incentivos para la promoción de segregación en la fuente de los residuos sólidos.
- Fiscalizar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos.
- Promover, conjuntamente con la autoridad competente, la realización de campañas de vacunación contra el tétanos, hepatitis B dirigidas a recicladores/as.
- Emitir un reporte anual de los avances en la implementación del plan de recolección selectiva de residuos sólidos, el cual deberá ser remitido al Ministerio del Medio Ambiente-MINAM.



#### 5.5.4. Equipamiento del servicio.

Los recicladores emplearán un triciclo de 1.5 m<sup>3</sup>, guantes de cuero reforzado, lentes de protección, tapaboca de tela.

#### 5.5.5. Horarios y frecuencia.

Los recicladores realizarán la recolección de los residuos de las viviendas otorgadas semanalmente; de 8:00 hrs. A 15:00 hrs.

#### 5.5.6. Responsable.

La municipalidad de Los Olivos designa a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como órgano responsable del monitoreo del Programa de Segregación en la Fuente y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública como órgano de la ejecución de dicho Programa.

### 5.6. Educación y Sensibilización ambiental

Se realizará la sensibilización a gran escala, informando a los vecinos que la Municipalidad de Los Olivos viene implementando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, este medio está orientado a captar la atención de los vecinos del distrito que quieran participar en dicho programa.

**Volantes.-** Se han mandado a confeccionar según presupuesto un total de 60 millares de volantes tamaño A5 donde se promueve a los vecinos a segregar y no contaminar el distrito.

**Stickers.-** Se han mandado a confeccionar según presupuesto un total de 60 millares de stickers en tamaño 6 X 9 CM que permite la identificación de las casas que están participando del Programa.

**Imantados.-** Se ha cotizado un total de 30 millares de imantados como incentivo a los vecinos del distrito.

#### 5.6.1. Educación y Sensibilización

Se realizarán campañas de educación y concientización ambiental a través de volantes, pasacalles y la ejecución de talleres en marco al Calendario Ambiental 2015 con el área de sensibilización, sin embargo ahora se pretende que el vecino participe activamente con acciones concretas que lo comprometan a asumir con responsabilidad su participación en la gestión de los residuos sólidos.

La ejecución de un Programa de Educación Ambiental, tendrá como finalidad los siguientes aspectos:



- Crear conciencia en la importancia de la protección de la salud pública y ambiente.
- Minimización de Residuos, a través de actividades de segregación y reciclaje, conociendo la importancia de cada uno de los componentes.
- La importancia de la recaudación de sus arbitrios para la ejecución de Servicio de Limpieza Pública y la reducción del porcentaje de morosidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUR GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

*Ricardo*

Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. CONCLUSIONES

Se busca lograr concientizar a los vecinos en el tema de gestión de residuos sólidos a fin de mejorar la conciencia con respecto a la mejora de la calidad ambiental en cada sector, esto conllevará a que la sociedad y el gobierno local trabajen conjuntamente en acciones concretas en materia ambiental.

La iniciativa de entregar plantas ornamentales, imantados y un descuento en sus arbitrios busca que los vecinos consideren como una excelente iniciativa para el reciclaje y una manera de que los vecinos tomen mayor conciencia en esta iniciativa por el mejoramiento de la calidad de vida.

Se busca lograr cumplir con la meta exigida por el Ministerio del Ambiente, el cual estipula que el 31% de las viviendas urbanas del distrito participen en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.

### 6.2. Recomendaciones

Seguir formalizando a los recicladores del distrito, ya que como se sabe el número de personas dedicadas a este oficio es alto, es por este motivo que es muy importante tener una data registrada de ellos con el objetivo de trabajar de manera conjunta en busca de la mejora de la calidad de vida de ellos, y la mejora del servicio de limpieza pública en el distrito.

Incentivar a los vecinos de manera trimestral o semestral con servicios de mejoras en la limpieza de sus zonas a fin de que sigan participando en el Programa, siempre y cuando la zona sea constante en su participación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

## VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio del Ambiente – MINAM (2014) "Instructivo del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015- META N°01"
2. Ministerio del Ambiente – MINAM (2015) "Guía Metodológica para el desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva"
3. Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2015) "Instructivos para cumplimiento de las metas del año 2015 del Programa de Modernización Municipal – PMM"
4. Henry, G. y Heinke, W. (1999). Ingeniería Ambiental. México, D.F.: Prentice Hall, 1999.
5. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), 2007. "Guía para la Gestión Integral de los Desechos Sólidos Urbanos"
6. Organización Panamericana de la Salud (OPS), (2005).

### Normativa Legal

1. Constitución Política del Perú, 1993
2. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
3. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos – Modificada por D.S. N° 1065
4. Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos Páginas Web de Consulta
5. Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores
6. Decreto Supremo N° 033-2015-EF: "Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal del Año Fiscal 2015"



Ministerio del Ambiente

<http://cdam.minam.gob.pe/novedades/guiacapacitacionrecicladores.pdf>

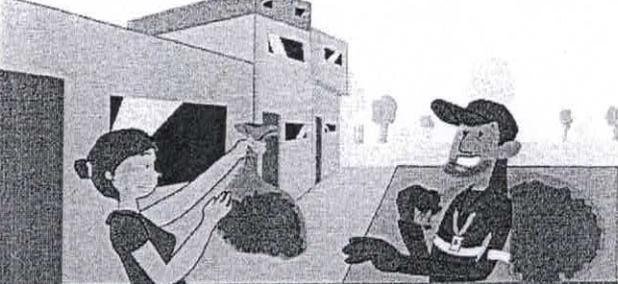
Ministerio de Economía y Finanzas

[http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/miql/docs/presentaciones/pmm/instructivos.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/miql/docs/presentaciones/pmm/instructivos.pdf)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
  
Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

VIII. ANEXOS

8.1. Volante frontal



**El reciclador autorizado que pasa por su zona es:** \_\_\_\_\_  
**los días:** \_\_\_\_\_ **en el**  
**horario de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.**

**Recuerde**  
**NO DEBE DEPOSITAR**  
**en la bolsa verde lo siguiente:**  
Restos de comida, tecnopor, maleza,  
pañales, madera, vidrios rotos y papel  
higiénico usado.

**ECONOFONO: 632 8282 - ANEXO 6104**

8.2. Volante posterior

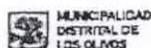


**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**

Estimado vecino, separe en la **Bolsa Verde** sus Residuos Sólidos Reciclables como:

- Papel y cartón**  
Papel bond blanco y de color, sobres, cajas empaques, etc.
- Plástico**  
Botellas y/o envases de agua, aceite, gaseosa, etc.
- Metal**  
Latas de conserva, gaseosa, tarros de café, leche, tapas de metal, chapitas.
- Tetrapack**  
Enjuagar, escurrir y desdoblar todos los envases.
- Vidrio**  
Todos los vidrios excepto: lámparas focos y espejos rotos.

**YO RECICLO, TÚ TAMBIÉN**



Podría estar leyendo  
su periódico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE

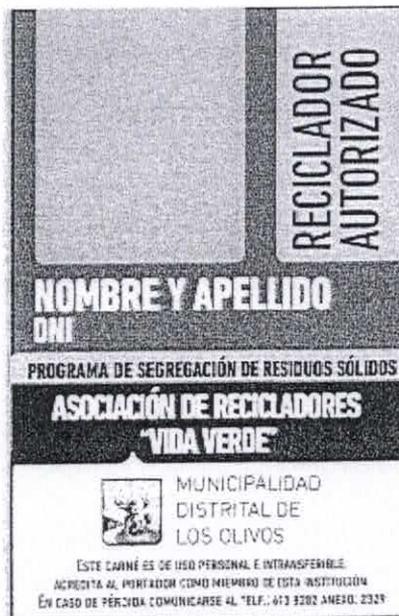
8.3. Stiker



8.4. Imantado



8.5. Fotocheck



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez  
SUB GERENTE